

CIRCULAR No. 34

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: ACCIONES JURÍDICAS PARA RECLAMAR LA RETROACTIVIDAD EN LAS CESANTÍAS PARA LOS DOCENTES TERRITORIALES NOMBRADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 (LEY 6 DE 1945 Y LEY 344 DE 1996).

FECHA: BOGOTÁ D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

La Federación Colombiana de Educadores -FECODE- históricamente ha enfocado sus esfuerzos no sólo en los ejes centrales de unidad, organización y lucha, sino que adicionalmente ha buscado a través de acciones decididas el reconocimiento y reivindicación de los derechos prestacionales que de manera sistemática el Gobierno Nacional ha desconocido y menoscabado en el marco de la política neoliberal a ultranza que durante décadas se ha ensañado en los intereses del gremio docente y la clase trabajadora en general.

A pesar de la gestión que FECODE y sindicatos regionales han realizado para el reconocimiento y pago de la retroactividad de las cesantías de educadores territoriales (departamentales y municipales) la Fiduprevisora en algunos casos y los entes territoriales en otros se niegan a respetar este derecho, razón por la cual el Comité Ejecutivo acordó solicitarle a los Doctores Humberto Valero y Sergio Manzano la asesoría y de ser necesario adelantar las demandas correspondientes para que a los docentes territoriales nombrados antes del 31 de diciembre de 1996 se les reconozca dicha retroactividad.

Los abogados se comprometen con la entrega de un estudio en el que se analice la viabilidad jurídica para demandar la nulidad de los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que establecen de manera arbitraria el procedimiento y plazos para el trámite de las cesantías de los docentes oficiales (Proceso).

La Oficina Asesora hará entrega a la Federación del instructivo y los demás documentos que permitirán orientar a las filiales para la correspondiente divulgación y orientación a los docentes afectados que laboran en cada una de las regiones.

COMITÉ EJECUTIVO



SENÉN NINO AVENDAÑO
Presidente



LUIS EDUARDO VARELA R.
Secretario General

